

DDU 122

CIRCULAR ORD. Nº 053 /

MAT.: Vigencia del artículo 13 de la Ley Nº19.532.

**PRORROGA VIGENCIA; REGULARIZACIONES;
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

SANTIAGO, 18. MARZO. 2003.

DE : JEFE DE DIVISION DESARROLLO URBANO.

A : SEGUN DISTRIBUCION.

- 1.- Por considerarlo de interés para las Secretarías Regionales Ministeriales, Direcciones de Obras Municipales y propietarios de establecimientos educacionales, se ha estimado conveniente dar a conocer el contenido del Oficio Nº04/208 del 27.01.2003, en que la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación informa a esta División sobre la prórroga de la vigencia del artículo 13 de la Ley Nº19.532 en relación a la regularización de las edificaciones de establecimientos educacionales, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Comunico a Ud. que la Ley Nº19.842 que aprueba los Presupuestos del sector público para el año 2003, fue publicada en el “Diario Oficial” del día 07.12.2002. En ella se incluye el Presupuesto correspondiente al Ministerio de Educación, que en la partida 09 capítulo 01 programa 02 indica lo siguiente: “Además, durante el año 2003 los propietarios de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media podrán acogerse al beneficio establecido en el artículo 13 de la Ley Nº19.532, en las mismas condiciones y derechos que allí se indican.”.

- 2.- De acuerdo a lo anterior, los propietarios de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media podrán acogerse al beneficio de regularización de construcciones y ampliaciones que otorga el artículo 13 de la Ley N°19.532, hasta el 31 de Diciembre del 2003, cumpliendo con el procedimiento y requisitos que allí se indican, los cuales se encuentran descritos en Circular Ord. N°0412, "DDU 35", de fecha 4 de Mayo de 1998, de esta División.

Saluda atentamente a Ud.,

ESTEBAN SIQUES ESTELA
Jefe División de Desarrollo Urbano
Subrogante

circulares vigentes de esta serie

1	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	25	26
27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	42	43	44	45	48	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	66	69	71	72	73	74
75	76	77	78	79	81	82	83	84	85
86	87	89	90	91	92	95	96	97	98
99	101	102	103	104	105	106	107	108	109
110	111	112	113	114	115	116	117	118	119
120	121								

ESE/JKP/mmb.
DISTRIBUCIÓN

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
3. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
4. Sres. Jefes de División MINVU
5. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
6. Sres. Directores Regionales SERVIU
7. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
8. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
9. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
10. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
11. Sres. Unidad de Patrimonio Urbano (UPU). Subsecretaría.
12. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
13. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
14. Cámara Chilena de la Construcción
15. Colegio de Arquitectos de Chile
16. Asociación Chilena de Municipalidades
17. Biblioteca MINVU
18. Mapoteca D.D.U.
19. Oficina de Partes D.D.U.
20. Oficina de Partes MINVU.